



Avda. Oscar Esplá, 37
03007 Alicante
Teléfono: 965 901113
Fax: 965 901047

**Dirección de Gestión
de Recursos Humanos**
Relaciones Laborales

En Barcelona, a 22 de mayo de 2012

**Manuel Navarro Bracho de SICAM,
Federico Pastor Gómez de UGT,
Ventura López Rodríguez de CGT,
Jose Juan Cerda Ferrandez de ALTA,
Jorge Casillas Herranz de CC.OO.,
Plácido Arcas Martínez Salas de CSICA
Pablo Quilez Fernández de SINDICATO VIETNAMITA.**

Muy Sr. Nuestro,

Por medio de la presente, en el seno del proceso de negociaciones abierto con la comunicación del pasado día 16 de mayo de conformidad con lo previsto por la Disposición Adicional Segunda del vigente Convenio Colectivo de Cajas de Ahorro, ponemos en su conocimiento las modificaciones que Banco CAM pretende implementar por medio de un procedimiento de modificación sustancial de las condiciones de trabajo al amparo de lo dispuesto por el artículo 41 ET.

- Mantenimiento de la cuantía salarial actual cambiando, racionalizado y agrupando conceptos salariales.
- Supresión de las políticas de incremento salarial o de promoción o equiparación salarial a nivel retributivo o a determinado número de pagas, que no derivan estrictamente del Convenio Colectivo de Cajas de Ahorro (en adelante, CCCA).
- Supresión de las ayudas a la formación para empleados o hijos de estos que no derivan del CCCA.
- Supresión de los premios por 25 años (bodas de plata), por natalidad, jubilación y de nupcialidad/convivencia.
- Supresión de la compensación por gastos de defunción.
- Supresión de la cesta de navidad y del juguete de reyes.
- Supresión de la póliza de asistencia sanitaria para todos los empleados
- Supresión de la subvención a los servicios de autobuses para empleados de CAM.
- Supresión de los préstamos de cualquier tipo no regulados en el CCCA.
- Supresión de las aportaciones al Plan de Pensiones superiores al 2,75% del salario de convenio (parte variable), eliminación del mínimo por empleado que es superior al 2,75% en los salarios de niveles retributivos inferiores.
- Supresión de la subvención a la Fundación de la Comunidad Valenciana Servicio y Solidaridad.



Avda. Oscar Esplá, 37
03007 Alicante
Teléfono : 9 65 901113
Fax : 9 65 901047

**Dirección de Gestión
de Recursos Humanos**
Relaciones Laborales

- Supresión de los viajes de líderes. **NO**
- Supresión de toda la normativa convencional como interna de Banco CAM incluso la no relacionada anteriormente que no sea la derivada del CCCA.
- Aplicación del horario que rige en Banco de Sabadell, de abril a septiembre, de 8 a 15h de lunes a viernes y de octubre a marzo de 8 a 15h todos los días excepto los jueves de 8 a 19h, con una hora de almuerzo.

Respecto de las medidas de modificación sustancial que se han relacionado es interés de esta parte negociar en el seno del proceso que se inicia la forma y plazo de implementación de las mismas.

Sin otro particular,

Atentamente.

Jose Angel de la Torre Salas
Dtor de RRLL Banco CAM

Jose Antonio Soler León
Dtor. de RRLL Banco Sabadell

Recibí por parte de los Representantes de los Trabajadores